ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-CVV-002-2024
Decreto N° 1082 de 2015

Señores.
SALUD OCUPACIONAL ERS S.A.S
NIT. 900587048-7
REYNALDO VASQUEZ VIANA
C.C. No. 73.081.529 de Cartagena de Indias
Representante Legal

REF.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - *INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CVV-002-2024* **– OBJETO:** *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICA PREOCUPACIONAL O DE PREINGRESO; EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA; EVALUACIÓN MÉDICA POSOCUPACIONAL O DE EGRESO Y APOYO EN LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA DURANTE LA VIGENCIA 2024".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad manifiesta que la oferta por usted presentada en el marco de la invitación pública de la referencia, es la de menor precio y cumple con las condiciones exigidas dentro de la misma, por lo que ha sido aceptada, constituyendo esta aceptación en conjunto con la oferta, para todos los efectos el contrato celebrado.

Que, en consonancia con lo anterior, el contrato celebrado corresponde a la numeración **MC-CVV-002-2024**, debiendo a su vez usted atender todas y cada una de las cláusulas obligacionales dispuestas en los estudios y documentos previos, así como las contenidas en la Invitación Pública y los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales del objeto contractual se rigen por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICA PREOCUPACIONAL O DE PREINGRESO; EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA; EVALUACIÓN MÉDICA POSOCUPACIONAL O DE EGRESO Y APOYO EN LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA DURANTE LA VIGENCIA 2024".

SEGUNDA – ESPECIFICACIONES:

2.1. PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

El contratista en cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución N° 0312 de 2019 para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, deberá acreditar los perfiles profesionales, como quiera que las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o SST. con licencia vigente en SST, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de SST y los sistemas de vigilancia epidemiológica.

Para lo cual, deberá dar en alcance a la entidad las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto a efectos de su respectiva verificación una vez se adjudique el contrato.

2.2. **EVALUACIONES Y/O EXÁMENES OCUPACIONALES A REALIZAR:**

El contratista deberá realizar las evaluaciones ocupacionales derivadas de la necesidad de la entidad y que tuvieron lugar en el marco del proceso de contratación y que, corresponden a las siguientes cantidades y especificaciones:

EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL	CANTIDAD
EXAMEN MÉDICO COMPLETO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (PERIÓDICO)	18
VISIOMETRIA (PERIODICO)	18
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL EJECUTIVO MASCULINO QUE INCLUYA MINIMO (EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, HEMOGRAMA COMPLETO, UROANALISIS, PERFIL LIPIDICO, GLUCOSA, BUN, ELECTROCARDIOGRAMA Y ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA) (PREINGRESO)	2
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL EJECUTIVO MASCULINO QUE INCLUYA MINIMO (EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, HEMOGRAMA COMPLETO, UROANALISIS, PERFIL LIPIDICO, GLUCOSA, BUN, ELECTROCARDIOGRAMA Y ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA) (EGRESO)	4
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL EJECUTIVO FEMENINO QUE INCLUYA MINIMO (EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, HEMOGRAMA COMPLETO, UROANALISIS, PERFIL LIPIDICO, GLUCOSA, BUN Y ELECTROCARDIOGRAMA) (PREINGRESO)	3
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL EJECUTIVO FEMENINO QUE INCLUYA MINIMO (EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, HEMOGRAMA COMPLETO, UROANALISIS, PERFIL LIPIDICO, GLUCOSA, BUN Y ELECTROCARDIOGRAMA) (PREINGRESO)	1
HEMOGRAMA COMPLETO DE (PREINGRESO-EGRESO)	19
EXAMEN MÉDICO COMPLETO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (PREINGRESO-EGRESO)	1
VISIOMETRIA (PREINGRESO-EGRESO)	6

2.3. BATERÍAS:

El apoyo en la batería como instrumento de evaluación del factor de riesgo psicosocial derivado de la necesidad de la entidad y requeridas en el presente proceso de contratación corresponden a 25 evaluaciones realizadas por el profesional idóneo para el tema, para lo cual deberá acreditar un profesional en Psicología con posgrado en salud ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios en psicología ocupacional, para lo cual deberá aportar los títulos que así lo acrediten.

APOYO EN LA BATERÍA COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA VIGENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSICOLOGÍA OCUPACIONAL.	25

Nota: Los servicios descritos serán prestados por el contratista previo requerimiento de la entidad y/o necesidad del servicio sin que supere el plazo de ejecución.

TERCERA - VALOR: El valor de la oferta aceptada es por la suma CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($4.324.000) monto que no supera el

presupuesto oficial designado para ejecutar el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones técnicas y oferta económica, la cual hace parte integral de la presente invitación pública.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICA PREOCUPACIONAL O DE PREINGRESO; EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA; EVALUACIÓN MÉDICA POSOCUPACIONAL O DE EGRESO Y APOYO EN LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA DURANTE LA VIGENCIA 2024".

OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	EXAMEN MÉDICO COMPLETO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (PERIÓDICO)	18	$ 30.000,00	$ 540.000,00
2	VISIOMETRIA (PERIODICO)	18	$ 11.000,00	$ 198.000,00
3	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL EJECUTIVO MASCULINO QUE INCLUYA MINIMO (EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, HEMOGRAMA COMPLETO, UROANALISIS, PERFIL LIPIDICO, GLUCOSA, BUN, ELECTROCARDIOGRAMA Y ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA) (PREINGRESO)	2	$ 245.000,00	$ 490.000,00
4	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL EJECUTIVO MASCULINO QUE INCLUYA MINIMO (EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, HEMOGRAMA COMPLETO, UROANALISIS, PERFIL LIPIDICO, GLUCOSA, BUN, ELECTROCARDIOGRAMA Y ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA) (EGRESO)	4	$ 245.000,00	$ 980.000,00
5	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL EJECUTIVO FEMENINO QUE INCLUYA MINIMO (EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, HEMOGRAMA COMPLETO, UROANALISIS, PERFIL LIPIDICO, GLUCOSA, BUN Y ELECTROCARDIOGRAMA) (PREINGRESO)	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00
6	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL EJECUTIVO FEMENINO QUE INCLUYA MINIMO (EXAMEN FISICO OSTEOMUSCULAR, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, HEMOGRAMA COMPLETO, UROANALISIS, PERFIL LIPIDICO, GLUCOSA, BUN Y ELECTROCARDIOGRAMA) (PREINGRESO)	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00
7	HEMOGRAMA COMPLETO DE (PREINGRESO-EGRESO)	19	$ 12.000,00	$ 228.000,00
8	EXAMEN MÉDICO COMPLETO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR (PREINGRESO-EGRESO)	1	$ 34.000,00	$ 34.000,00
9	VISIOMETRIA (PREINGRESO-EGRESO)	6	$ 14.000,00	$ 84.000,00
	BATERÍA			
10	APOYO EN LA APLICACIÓN DE 25 BATERÍAS COMO INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DEL FACTOR DE RIESGO PSICOSOCIAL POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON POSGRADO EN SALUD OCUPACIONAL, CON LICENCIA VIGENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSICOLOGÍA OCUPACIONAL.	25	$ 42.000,00	$ 1.050.000,00
			TOTAL	$ 4.324.000,00

CUARTA – FORMA DE PAGO: El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena – **CORVIVIENDA** pagará al contratista el valor del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, en moneda legal colombiana y en pagos parciales de conformidad con los servicios prestados en el periodo facturado y previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de conformidad con los exámenes médicos ocupacionales y baterías debidamente realizados.
- Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al

Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

- Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones con la correspondiente planilla
- Certificación cuenta bancaria en la que se detalle número, tipo de cuenta activa y nombre del titular (para el primer pago)
- Copia de RUT (2024)
- Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

Lo anterior, deberá ser cargado a la plataforma transaccional SECOP II.

Que, previa consulta, los descuentos que se aplicarán al contrato son los siguientes:

RETENCIÓN	PORCENTAJE	NORMATIVIDAD
RETEFUENTE	**4%**	DECRETO 1625 DE 2016
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	**1%**	ASAMBLEA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ORDENANZA NO. 11 DE 19 DE AGOSTO DE 2006
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	**2%**	ACUERDO 041 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	**2,5%**	ACUERDO NO. 034 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
ESTAMPILLA PARA JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	ACUERDO NO 121 DEL 23 DE MAYO DE 2023
RETEICA	**0,00856%**	ACUERDO NO. 041 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006

El contratista, con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

QUINTA – PLAZO: El plazo de ejecución previsto será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder la vigencia 2024 y previo cumplimiento de los requisitos ejecución:

- La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera.
- Expedición del Registro presupuestal, el que deberá expedirse después de la adjudicación del contrato y a más tardar antes del inicio de la ejecución.
- La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

SEXTA – SUPERVISIÓN: A efectos de garantizar la vigilancia y control al cumplimiento del objeto contractual, la SUPERVISIÓN del presente contrato será ejercida por quien ostente el cargo de Director Administrativo con Código 009 grado 55 del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital – Corvivienda de la entidad, de conformidad con el artículo 83 de la Ley

1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá las funciones contempladas en el estudio previo.

SÉPTIMA - ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA aceptó con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública **No. MC-CVV-002-2024** razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo referido en los estudios y documentos previos, la invitación pública, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes.

OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO CDP	FECHA	VALOR
N° 44	DOS DE MAYO DE 2024	4.626.000

NOVENA - GARANTÍAS: La Entidad Estatal conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 hará exigible la garantía de cumplimiento, la cual deberá ser constituida por el contratista así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA – CORIVIVIENDA IDENTIFICADA CON NIT. 800.165.392-2</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE EL CONTRATISTA HAYA DE UTILIZAR EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.</td><td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>ESTA GARANTÍA DEBE ESTAR VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONTRATO</td><td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	<table><tr><td></td><td></td><td>TOTAL DEL CONTRATO.</td></tr></table>
TOMADOR	• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SOLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. • NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR LA RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. • PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO • OBJETO DEL CONTRATO • FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA • EN CASO DE USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR. EJEMPLO: CUMPLIMIENTO, SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421

DÉCIMA - OBLIGACIONES: Las partes se obligan con la presente aceptación de la oferta al cumplimiento de las siguientes obligaciones;

10.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cabal cumplimiento al Compromiso Anticorrupción suscrito y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
5. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.

8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
11. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

10.1.2. ESPECIFICAS

1. El contratista previo a la suscripción del acta de inicio y dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta deberá hacer entrega a la entidad a través del supervisor designado, las hojas de vida y soportes del personal vinculado a efectos de que estas sean verificadas como quiera que, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o SST. con licencia vigente en SST, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de SST y los sistemas de vigilancia epidemiológica.
2. En caso de presentarse errores en la prestación del servicio deberán ser corregidos en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.
3. Asegurar la prestación del servicio durante ocho (8) horas al día, de cada uno de los profesionales requeridos para los exámenes a practicar, según la programación de fechas prevista con el supervisor del contrato.
4. Contar con un aplicativo de consulta y descargue del certificado de aptitud ocupacional.
5. El contratista deberá atender el siguiente canal de comunicación con la entidad a efectos de enviar las información derivada de la práctica de los servicios:
 - ✓ nexy@corvivienda.gov.co
 - ✓ seguridadysalud@corvivienda.gov.co

6. Presentar a la entidad dentro de los primeros cinco (5) días hábiles un informe mensual en relación a la ejecución del contrato, en el que se detalle cada uno de los servicios prestados y/o practicados, precisando su valor, fecha en la que se practicó y el nombre del servidor público al que se les realizó.
7. El contratista dispondrá de los materiales y herramientas según corresponda para el cumplimiento del objeto contractual.
8. El contratista o el médico evaluador designado deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.
9. El contratista deberá respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
10. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud.

ocupacional, indicando el tipo de evaluación preocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.

11. El contratista deberá observar el contenido de la evaluación médica el artículo 8 de la Resolución N° 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social.
12. Tanto en las evaluaciones médicas de ingreso como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre recomendaciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
13. Actualizar a la fecha de cada evaluación médica ocupacional, la correspondiente historia clínica ocupacional.
14. Diligenciar de manera oportuna los diferentes formatos relacionados con los procedimientos en la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y aplicación de la batería como instrumento de evaluación del factor psicosocial.
15. Emitir conceptos requeridos por la entidad, relacionados con el Programa de Salud Ocupacional.
16. En ningún caso podrán cambiar los servicios sin previo consentimiento por parte del Gerente y o supervisor designado.

10.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de los servicios en los términos pactados en este documento y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
3. Designar al supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del contrato.
4. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en materia de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
7. Suministrar al contratista para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales la siguiente información básica:
 - ✓ Indicadores epidemiológicos sobre el comportamiento del factor de riesgo y condiciones de salud de los trabajadores, en relación con su exposición.
 - ✓ Estudios de higiene industrial específicos, sobre los correspondientes factores de riesgo.
 - ✓ Indicadores biológicos específicos con respecto al factor de riesgo.
 - ✓ La que requiera el contratista.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas

se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

2. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
3. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL: En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento

DÉCIMA TERCERA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

DÉCIMA CUARTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía y el personal que vincule durante su ejecución será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno.

En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con

lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DÉCIMA OCTAVA - DOMICILIO: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en las instalaciones del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena – **CORVIVIENDA**, ubicadas en el Barrio Manga, 3ra Avenida, Calle 28 # 21-62 "Casa Mogollón" y el domicilio contractual es en la ciudad de Cartagena, Bolívar.

DÉCIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada la oferta presentada por **SALUD OCUPACIONAL ERS S.A.S** con **NIT. 900587048-7** representada legalmente por **REYNALDO VASQUEZ VIANA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 73.081.529** de Cartagena de Indias y el presente contrato estatal lo constituye la oferta y su aceptación.

La suscripción y el perfeccionamiento del mismo se hará por las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

VIGESIMO -ACEPTACIÓN SECOP II: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró	Sussy Vargas López Jurídica Externa – CPS-CVV-05-2024
Revisó	Anyela Schorborgth Jurídica Externa – CPS-CVV-006-2024
Vo.Bo.	Jairo Beleño Bellido Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.	Escarle del Rosario Plaza Cota Directora Administrativa
Aprobó	***GISSELA PAOLA ROMÁN CEBALLOS*** **Gerente**

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/05/2024 - 8:37:05 PM

Recibo No.: 0009369198 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbjccbUYibgLcpC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SALUD OCUPACIONAL ERS S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900587048-7

Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-309930-12
Fecha de matrícula: 22 de Enero de 2013
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS AV PEDRO DE HEREDIA CALLE 31 No 58 5 10 LOCAL S 8
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: saludocupacionalers3@gmail.com
Teléfono comercial 1: 67104183
Teléfono comercial 2: 3013495434
Teléfono comercial 3: 3013272712
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS AV PEDRO DE HEREDIA CALLE 31 No 58-5-10 LOCAL S 8

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/05/2024 - 8:37:05 PM

Recibo No.: 0009369198 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbjccbUYibgLcpC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	saludocupacionalers3@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6710183
Teléfono para notificación 2:	3013495434
Teléfono para notificación 3:	3013274712

La persona jurídica SALUD OCUPACIONAL ERS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 15 de Enero de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2013 bajo el número 92,248 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

SALUD OCUPACIONAL ERS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: constituye objeto social Prestar servicios de salud integral, salud ocupacional, auditoria médica y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc... licitas. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o este vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES: NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AUTORIZADO	$3.000.000,00	10	$300.000,00
SUSCRITO	$1.500.000,00	5	$300.000,00
PAGADO	$1.500.000,00	5	$300.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Actuara como Representante Legal de la Sociedad el gerente General en ejercicio del cargo. El Representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas El gerente general será designado por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Si la Asamblea General no elige al Representante Legal en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectué nuevo nombramiento.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el articulo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a
la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. Parágrafo: El representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes, vigente en el día de la negociación.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	REYNALDO VASQUEZ VIANA DESIGNACION	C 73.081.529

Por Documento Privado del 15 de Enero de 2013, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2013 bajo el número 92,248 del Libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8699
Actividad secundaria código CIIU: 8621

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	SALUD OCUPACIONAL ERS S.A.S.
Matrícula No.:	09-309931-02
Fecha de Matrícula:	22 de Enero de 2013
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	CENTRO MEDICO LOS EJECUTIVOS AV PEDRO DE HEREDIA CALLE 31 No 585-10
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $514,058,556.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8699

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 22/05/2024 - 8:37:05 PM

Recibo No.: 0009369198 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bbbjccbUYibgLcpC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

CORVIVIENDA

NIT. 800165392

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 44

VIGENCIA: 2024

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORVIVIENDA DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008-0046	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONAES	1.2.20.00-039 ICDE-CORVIVIENDA-IPU 15%	4,626,000.00
		Total disponibilidad:	**4,626,000.00**

Objeto	Solicitud de Disponibilidad presupuestal para la contratación de la prestación del servicio de Realización de Evaluación médica preocupacional o de preingreso, evaluación médica ocupacional periódica, evaluación médica post ocupacional o de egreso y apoyo en la batería de instrumento para la evaluación de factores de riesgo psicosocial para los servidores públicos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA.
Valor	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Se expide en: Cartagena de Indias a los Dos dias (2) del mes Mayo de 2024

PEDRO CARLOS RUIZ PRENS

Tesorero General código 201 grado 45
Resolución 057-2024

Se expide este certificado a solicitud de :

GISSELA PAOLA ROMAN CEBALLOS

GERENTE

Elaboró: 73580257

MC-CVV-002-2024

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA – CORVIVIENDA
NIT 800.165.392-2
Cartagena
3ra Avenida, Calle 28 # 21-62 "Casa Mogollón", Barrio Manga

REFERENCIA: Proceso de Contratación **MC-CVV-002-2024** en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN MÉDICA PREOCUPACIONAL O DE PREINGRESO; EVALUACIÓN MEDICA OCUPACIONAL PERIÓDICA; EVALUACIÓN MÉDICA POSOCUPACIONAL O DE EGRESO Y APOYO EN LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CARTAGENA - CORVIVIENDA DURANTE LA VIGENCIA 2024."

Estimados señores:

REYNALDO VASQUES VIANA en mi calidad de representante legal SALUD OCUPACIONAL ERS S.A.S. o en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento, que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea aceptada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en la invitación.
3. Conozco los Documentos del Proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades establecidas en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de Conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni estamos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa

Composición de la persona jurídica:

El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no__x__
Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran el Proponente Plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el Proponente]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

21. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios o el anexo donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
22. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en la Invitación.
23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto oficial", en caso de resultar adjudicatario.

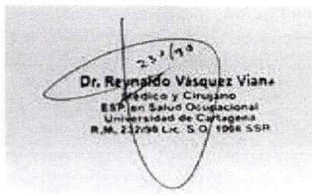
vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Conozco y acepto el Anexo 1 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al contrato son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación.
16. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
20. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional __X_ Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial.	El proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_x_ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Atentamente,

Nombre del Proponente SALUD OCUPACIONAL ERS S.A.S
Nombre del Representante Legal_ REYNALDO VASQUEZ VIANA
C. C. 73081529 de Cartagena de indias
Matrícula profesional ___RM 232/90_____LIC 1006/2021_____
Dirección de correo_____
Correo electrónico_ saludocupacionalers3@gmail.com
Telefax ____Tel fijo: 605-6436742_____
Ciudad CARTAGENA DE INDIAS



[NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un ingeniero].

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional _____ y C. C. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

[Nombre y firma de quien avala la propuesta]

MATRICULA PROFESIONAL.

